



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela 2020 - 00239. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 0239 00			
ACCIONANTE	DAVID ESCOBAR	DOC. IDENT.	14.466.968
ACCIONADA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
DERECHO	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que se ordene al Ministerio de Defensa dar respuesta de fondo de manera clara y efectiva al derecho radicado el 3 de julio de 2020, mediante el que solicita se le informe si su nombre aparece relacionado como objeto de análisis o perfilamiento dentro de las evidencias que fueron recogidas en las diligencias de allanamiento a que alude el artículo de la revista semana en el artículo “Chuzadas sin cuartel”. 2-También les solicito saber si a raíz de ese presunto perfilamiento, mis líneas telefónicas, email, redes sociales, correspondencias y/o residencia privada han sido objeto de vigilancia e interceptación.		

AUTO ADMISORIO

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por DAVID ESCOBAR en contra del MINISTERIO DE DEFENSA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz a la Secretaria de Educación de Bogotá señora EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ y/o quien haga sus veces, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz a PEDRO NEL BUITRAGO AVELLA en su condición de Coronel Director de Negocios Generales - Departamento Jurídico Integral del Ejercito Nacional - Ministerio de Defensa, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de Dos (2) días hábiles, para que la entidad accionada, indique el trámite adelantado frente al derecho de petición radicado por el accionante el 3 de julio de 2020, mediante el que solicita se le informe si su nombre aparece relacionado como objeto de análisis o perfilamiento dentro de las evidencias que fueron recogidas en las diligencias de allanamiento a que alude el artículo de la revista semana en el artículo “Chuzadas sin cuartel”. 2-También les solicito saber si a raíz de ese presunto perfilamiento, mis líneas telefónicas, email, redes sociales, correspondencias y/o residencia privada han sido objeto de vigilancia e interceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 03 DE AGOSTO DE 2020

Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO